

Señora:
JUEZ 3° CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio. Meta.

287

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
RECIBIDO HOY	07 FEB 2020
FIRMA	<i>[Firma]</i> 3:18 PM

[Firma] 471 3:16 PM

Ref. Ej. acumulado 2009/190.

Dte.: TERESA LAVERDE TORO Y OTROS.

Ddo.: Miguel Laverde Toro (Herederos del causante).

Como Apoderado del actor: AMPARO LOPEZ MENDIETA y GUSTAVO LOPEZ MENDIETA, comedidamente, manifiesto lo siguiente:

1°. Solicitar a la señora Juez, hacer uso de de su deberes consagrados en art.42 nums.1, 2, 3, del C.G. del P., en lo siguiente:

- a) Se sirva requerir a la secuestre: LUZ MERY CORREA RUIZ, y a la señora: depositaria: MIREYA LAVERDE VARGAS, del bien embargado y secuestrado, a fin de que permitan la entrada y colaboración a las partes, al suscrito Apoderado y perito encargado del avalúo comercial del bien, a fin de poder realizar el trabajo ordenado de oficio por su Despacho (arts.229, 233, 444, num.3, del C.G. del P.)
- b) Ordenar requerir igualmente a la heredera: MIREYA LAVERDE VARGAS, pues es de saber, que la señora secuestre me manifestó que la señora Depositaria del bien, se ha negado a dejarla entrar al inmueble, (que lo informaba al Juzgado..), en razón de que el bien aparte de estar casi totalmente invadido, completamente en ruinas, todavía es objeto de venta fraccionada de lotes, y construcciones ilegales, todo a ojos vistos de esta heredera (quien dijo recibir dividendos).
- c) Ordenar requerir a las siguientes Instituciones legales, que tienen que ver con este control, aparte de la secuestre: Cormacarena, Control Físico, Planeación, etc,y desde luego, que informen el estado legal de estas ocupaciones, y la actuación que hayan tenido al respecto, pues con las omisión de cumplir sus funciones, están causando grave depreciación del bien objeto de la subasta, y haciendo ilusoria la garantía en que se respaldan los acreedores.
- d) Como si lo anterior fuera poco, los poseedores de lote ocupados ilegalmente, y construcciones sin normas urbanísticas, han iniciado procesos de Pertenencia, como consta, con la relación somera que presento con este escrito, y esperar un resto actualizado de procesos de esta naturaleza por las promesas de compraventa, que últimamente se

han hecho en forma ilícita por el Albacea, y participación económica de herederos, sin que exista ninguna autoridad de control legal, que impida éstas infracciones penales.

2°. Presento actualización del crédito de mis representados, en los siguientes términos:

a) Crédito de GUSTAVO LOPEZ MENDIETA, radicación: 2009/250, tiene un Capital de:..... \$120.000.000.
última liquidación aprobada por auto de fecha:
ocho (8) de febrero de año 2018, presentada
al folio 53 del cuaderno respectivo,
con\$386'895.000.

De fecha ocho (8) de febrero de año 2018, a la fecha:
ocho (8) de febrero de año 2020, o sea, por (24) meses,
a la tasa del 2.5% mensual, sobre el Capital de \$120'000,
.000.00, se adiciona la suma de:.....\$72'000.000.

Total liquidación:.....\$458.895.000.

Son: cuatrocientos cincuenta y ocho millones, ochocientos noventa y cinco mil pesos m/te.

b) Crédito de NORMA AMPARO LOPEZ MENDIETA, con radicación: 2010/68, tiene un capital de:
Capital:.....\$200'000.000.

Este crédito aparece última aprobación auto de fecha:
febrero ocho (8) de año 2018, aportada al f.32, del
cuaderno respectivo, por.....\$662'235.000.

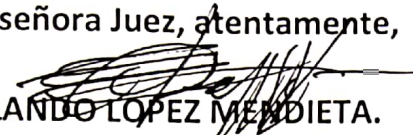
De fecha ocho (8) de febrero de año 2018, a la fecha,
ocho (8) de febrero de año 2020, o sea, por 24 meses,
a la tasa del 2.5% mensual, sobre el capital inicial de
\$200'000.000.,se adiciona la suma de:.....\$120'.000.000.

Total liquidación actual de este crédito:.....\$782'235.000.

Son setecientos ochenta y dos millones, doscientos treinta y cinco mil pesos, m/te.—

Sírvase señora Secretaria, tramitar el traslado de ley, a las liquidaciones presentadas, previo a darle la entrada al Despacho.

De la señora Juez, atentamente,


C.ORLANDO LOPEZ MENDIETA.

T.P. #13.426 del C.S.J.